

Para la historia, criterios de la sala especializada del TEPJF, dice su presidente

◀ Sesión del pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Foto Cristina Rodríguez

**LILIAN HERNÁNDEZ
Y FABIOLA MARTÍNEZ**

El presidente de la sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Luis Espíndola Morales, agradeció a las personas que ocuparon plazas de apoyo en el proceso electoral 2024 y concluyen sus contratos temporales; afirmó que esta sala ha sido “de vanguardia”, pues se ha conducido con criterios que, “sin duda, van a quedar para la historia institucional”.

Lo anterior tiene relevancia porque al concretarse los cambios a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe), que ya fueron publicados en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, esta sala quedará extinta y todas las funciones pasarán a la superior, aunque no hay claridad sobre cómo atenderá todos los procedimientos especiales sancionadores sobre infracciones a las leyes comiciales.

Sin dar más detalles del impacto que generó en esta sala la reforma al Poder Judicial y sus leyes secundarias, Espíndola sólo aprovechó la

despedida a los trabajadores temporales para afirmar que “la historia que juntos hemos construido será timbre de orgullo por el trabajo, dedicación, compromiso y horas de desvelo que todos han tenido”.

Este año, la sala especializada cumplió una década de existencia, pero el próximo desaparecerá, aunque se desconocen los motivos por los que la iniciativa presidencial lo determinó así.

Lo cierto es que el artículo octavo transitorio de la Legipe señala que “los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales, así como los asuntos en trámite correspondientes a la sala regional especializada del TEPJF los asumirá por la sala superior, a partir del primero de septiembre de 2025”.

En 2014, esta instancia surgió a raíz de la necesidad de contar con un organismo que resolviera “de manera pronta, completa, imparcial y expedita” quejas de los partidos relacionadas con mensajes derivados del modelo de comunicación política y los que pudieran considerarse calumniosos, contrarios al diseño de dicho modelo.

Lo anterior significa que resuelve desde sanciones a televisoras por incumplimientos hasta *guerra sucia* en campañas, además de revisar todas las medidas cautelares que impone el INE, aunque todas sus resoluciones pueden ser impugnadas en la sala superior, que tiene la decisión final e inatacable.

En la sesión pública de ayer, el pleno de la sala especializada determinó que el gobernador de Nuevo León, Samuel García, violó los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda por publicaciones en redes sociales que beneficiaron al entonces candidato a senador, Luis Donald Colosio, por lo que éste deberá pagar una multa.

“

*Espíndola
agradece a
trabajadores*